Montevideo, 15 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/1/3166/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

"Informe indicando bajo qué registro obra inscripta la empresa y asimismo, si la misma cuenta con habilitación para ofrecer servicios de oxigenoterapia a domicilio"

En tanto, Servicios de Salud con fecha 12 de Julio del corriente informa que: "El servicio cuenta con trámite de habilitación a través de expediente electrónico N° 12/001/1/6053/2017, como servicio de Oxigenoterapia"

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado.-

Ministerio de Salud Publica

Dirección General de Secretaria

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO**: que la peticionante solicita se le informe bajo qué registro obra inscripta la empresa Lumiar Healthcare Uruguay S.A. y si la misma cuenta con habilitación para ofrecer servicios de oxigenoterapia a domicilio;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 - , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2°) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3166-2022 VC